



RESOLUCIÓN No. SB-INS-2000-196

**ALEJANDRO MALDONADO GARCÍA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS**

CONSIDERANDO:

Que el doctor Francisco Vivanco Ríofrío, abogado de libre ejercicio, ha solicitado la aprobación de la constitución de la compañía "OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS", habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos, tres testimonios de la escritura pública otorgada el 6 de julio del año 2000 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Ramiro Dávila Silva.

Que Asesoría Legal de esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, y;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con resolución No. ADM-2000-4733 de 28 de abril del año 2000.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la constitución de la compañía "OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS", domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de US\$. 1.000,00, (MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en mil participaciones sociales de un dólar (US\$. 1,00), cada una.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 6 de julio del año 2000, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia, de acuerdo con la Ley de Registro de Inscripciones.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que con la inscripción correspondiente, esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos.



Resolución No. SB-INS-2000-196
Página dos

ARTÍCULO 5º.- Disponer que la compañía, una vez cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que la compañía "OSEMCA CIA. LTDA. AJUSTADOR DE SINIESTROS", publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los accionistas y el público.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de julio del año dos mil.

Alejandro Maldonado García
Alejandro Maldonado García
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de julio del año dos mil.

Julio Maya Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Certifico que es fiel copia del original

Teresa Rada Torres

TERESA RADA TORRES
PROSECRETARIA

21 JUL. 2000